EXENTO Nº: 2098 /



Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 19 de Abril de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: <u>4.957</u> / VISTOS:

1. Ordinario Nº 162 del 5 de Abril de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad

Presupuestaria de CAMILA PAZ VERA VALENZUELA;

- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 1 de Abril de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CAMILA PAZ VERA VALENZUELA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1022, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Título de CAMILA PAZ VERA VALENZUELA;
- 6. Resolución № 6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y CAMILA PAZ VERA VALENZUELA, Ingeniera Comercial, Cédula de Identidad Nº18.583.711-4, nacida el 26/06/1993, domiciliada en Camilo Mori Nº1577, Villa El Sendero, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios como profesional de emprendimiento, dependiente de la Seccion de Desarrollo Económico Local de la Administración Municipal, 44 horas semanales, desde el 1 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$865.741.- (Ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA